

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA VECONSA S.A.

Se comunica al público que la compañía **VECONSA S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 13 de marzo de 2001. Fué aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **01-G-IJ- 0004785** el **7 MAYO 2001**

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a los Artículos siguientes: "ARTICULO UNDECIMO: ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: El Gobierno y administración de la sociedad corresponde a la Junta General de Accionistas, al Directorio, al Presidente del Directorio, al Presidente Ejecutivo, al Primer y Segundo Vicepresidentes Principales o Suplentes, al Gerente General a los Gerentes y Subgerentes..." "ARTICULO VIGESIMO: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, SECRETARIO Y ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES: Presidirá las Junta Generales el Presidente del Directorio de la compañía y actuará como secretario el Gerente General de la misma..." "ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Son atribuciones de la Junta General las que señale la Ley y este estatuto, especialmente las siguientes: a) Designar o elegir para un período de dos años a los diez miembros de elección del Directorio, cinco Principales y cinco Suplentes, al Presidente del Directorio; al Presidente Ejecutivo, al Primer y Segundo Vicepresidentes Principales y Alternos, al Gerente General y a los Comisarios Principal y Suplente de la sociedad..." "ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: COMPOSICION, ELECCION Y DURACION DE SUS FUNCIONES: El Directorio de la compañía estará formado por siete miembros: El Gerente General, y el Presidente del Directorio, como integrantes natos y los diez restantes, cinco Principales y cinco Suplentes...." "ARTICULO VIGESIMO TERCERO: PRESIDENTE, SECRETARIO Y ACTAS DEL DIRECTORIO: El Presidente del Directorio presidirá las sesiones de Directorio y actuará como Secretario el Gerente General de la compañía..." "ARTICULO VIGESIMO CUARTO: CONVOCATORIA A SESIONES DE DIRECTORIO: La convocatoria a sesiones de Directorio se efectuará mediante carta dirigida a sus miembros..." "ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: ELECCION Y DURACION DE LOS CARGOS: El Presidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo, el Primer y Segundo Vicepresidentes Principal y Alternos y el Gerente General serán elegidos por la Junta General de Accionistas..." "ARTICULO VIGESIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL GERENTE GENERAL:a) Dirigir y ejecutar las operaciones que deba realizar la sociedad para el cumplimiento de sus fines....." "ARTICULO TRIGESIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES INDIVIDUALES DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL GERENTE GENERAL:.....a) Actuar como Presidente de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de la compañía..." "ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: DEL PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES PRINCIPALES Y ALTERNOS: El Primer y Segundo Vicepresidentes Principales y Alternos, reemplazarán al Presidente del Directorio, al Presidente Ejecutivo o al Gerente General..." "ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: SUBROGACION DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y GERENTE GENERAL: El Primer o Segundo Vicepresidentes Principal o Alterno reemplazarán al Presidente del Directorio, al Presidente Ejecutivo o al Gerente General..." "ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo y el Gerente General, en forma individual, representarán legal, judicial o extrajudicialmente a la sociedad....".

ORL/VAP
CMdeL.-

Guayaquil, **7 MAYO 2001**

M. Martínez Dávalos

Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil